



H. Cámara de Diputados de la Nación
2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que, por intermedio del Ministerio de Defensa, informe a esta Honorable Cámara acerca de los procedimientos de evaluación, clasificación, promoción y cambio de clase correspondientes al Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas (RPIDFA), con especial referencia a las convocatorias correspondientes a los años 2025 y 2026 y a la participación de las veedurías gremiales en dichos procesos, conforme los puntos que se detallan a continuación:

a) Los criterios, procedimientos y normativa actualmente vigentes para la evaluación, clasificación, promoción y cambio de clase del personal comprendido en el RPIDFA.

b) La composición de la Comisión de Clasificación y de los Comités Especializados correspondientes a las convocatorias 2025 y 2026, indicando sus integrantes, funciones y antecedentes de designación.

c) Las instancias previstas para la participación de las organizaciones sindicales mediante veedores gremiales y las facultades reconocidas a dichos veedores durante las reuniones de los Comités Especializados.

d) Si durante las convocatorias 2025 y 2026 se produjeron observaciones, impugnaciones, reclamos o presentaciones sindicales vinculadas con el desarrollo de las evaluaciones, la integración de los comités, los criterios aplicados o la participación de los veedores gremiales, remitiendo copia de las actuaciones administrativas correspondientes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

e) Si las observaciones formuladas por los veedores gremiales fueron incorporadas a las actas de las reuniones de los Comités Especializados y de la Comisión de Clasificación, indicando, en su caso, el tratamiento otorgado a las mismas.

f) Las medidas adoptadas para garantizar criterios objetivos, uniformes y transparentes en los procesos de evaluación y promoción del personal científico-tecnológico comprendido en el RPIDFA.

g) Si se han iniciado actuaciones administrativas, investigaciones o procedimientos de revisión respecto de las situaciones denunciadas públicamente en relación con las convocatorias RPIDFA 2025 y 2026, indicando su estado de tramitación.

h) Toda otra información y documentación que resulte pertinente para evaluar el cumplimiento de la normativa vigente y las garantías de transparencia, igualdad de oportunidades y participación gremial en los procesos mencionados.

Lourdes Micaela Arrieta

Diputada Nacional Mendoza



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información respecto de los procedimientos de evaluación, clasificación, promoción y cambio de clase del personal comprendido en el Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas (RPIDFA), con especial referencia a las actuaciones desarrolladas en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF) y a la participación de las veedurías gremiales.

El RPIDFA constituye el marco específico que regula la actividad del personal dedicado a tareas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa¹. Por la naturaleza de sus funciones, el adecuado funcionamiento de este régimen resulta relevante para la continuidad y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas vinculadas con la Defensa Nacional. En este sentido, los mecanismos de evaluación y promoción del personal deben desarrollarse de acuerdo con procedimientos previamente establecidos, criterios objetivos y garantías de transparencia e igualdad de oportunidades. Asimismo, resulta necesario que las instancias de participación y fiscalización previstas para las organizaciones sindicales sean respetadas conforme al marco normativo aplicable.

El 23 de septiembre de 2026, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) difundió públicamente una denuncia referida al proceso de evaluación del personal científico-tecnológico del Ministerio de Defensa, con particular referencia a CITEDEF. La organización sindical manifestó cuestionamientos respecto de la aplicación de los mecanismos de evaluación y promoción y denunció presuntas restricciones a la participación de sus representantes en carácter de veedores gremiales². Entre los aspectos señalados se encuentran presuntos inconvenientes relacionados con la participación de los veedores sindicales en las reuniones de los Comités Especializados, el tratamiento de las observaciones formuladas por estos representantes y la aplicación de criterios de evaluación que, según la organización denunciante, no garantizarían condiciones uniformes para el

¹ <https://www.argentina.gob.ar/defensa/rpidfa>

² <https://ate.org.ar/260923-citedef-nacionales/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

personal involucrado. Asimismo, existen antecedentes de planteos formulados por representantes sindicales de CITEDEF respecto del funcionamiento de los procesos de evaluación. En particular, durante 2024 se hicieron públicos cuestionamientos vinculados con la participación de los veedores gremiales, el desarrollo de las reuniones de los Comités Especializados y la incorporación de observaciones en las actas correspondientes. Cabe destacar que el propio Ministerio de Defensa cuenta con procedimientos específicos para la aplicación del RPIDFA y publica la normativa, convocatorias, resoluciones y documentación relacionada con los procesos de clasificación y promoción del personal comprendido en dicho régimen. En consecuencia, frente a los cuestionamientos efectuados públicamente, resulta pertinente que esta Honorable Cámara conozca cuál es el procedimiento actualmente vigente, cómo se encuentran conformados los órganos encargados de intervenir en las evaluaciones, cuáles son las funciones reconocidas a los veedores gremiales y de qué manera se registran y consideran las observaciones que estos pudieran formular.

El presente pedido de informes no pretende anticipar una conclusión respecto de las denuncias efectuadas por la organización sindical, sino requerir información oficial que permita conocer el desarrollo de los procedimientos y verificar su adecuación al marco normativo vigente. El acceso a información precisa sobre estos mecanismos resulta particularmente importante cuando se encuentran involucrados derechos laborales, trayectorias profesionales y actividades de investigación y desarrollo tecnológico de carácter estratégico para el Estado Nacional.

La transparencia de los procedimientos de evaluación y promoción, así como el respeto de las instancias de participación previstas por la normativa, contribuyen a garantizar la igualdad de oportunidades entre los trabajadores y a fortalecer la legitimidad de las decisiones adoptadas por los organismos responsables.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lourdes Micaela Arrieta